

Modalidad de Contratación	En UMA	
	De	Hasta
Adjudicación directa	1	1125
Invitación a cuando menos tres personas	1125.01	13500
Licitación Pública	13500.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Matlapa, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 5 (cinco programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
PP01	EJE 4 Gobierno Responsable	OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad		
A1000	ADMINISTRACION	\$34,368,733.00	Tesorería	Obligaciones Financieras
			Secretaría	Gobierno



			Presidente	Presidencia
			Catastro	Registros Catastrales
			Secretaría	Publicidad
			Deportes	Fortalecimiento al Deporte
			Transparencia	Gobierno Abierto y Transparente
			Cultura y Turismo	Fomento a la Cultura y Turismo
			Agua Potable	Suministro de Agua Potable
			SMDIF	Asistencia Familiar
			Instituto de la Juventud	Conciencia Juvenil
			Contraloría	Anticorrupción
			Instituto de la Mujer	Igualdad entre Hombres y Mujeres
			Registro Civil	Actos civiles de las personas
			Recursos Humanos	Bienes Patrimoniales
PP02	EJE 4 Gobierno Responsable	Contribuir con las finanzas sanas		
D1000	ADEFAS	\$3,000,000.00	Tesorería	Pago Adeudos Anteriores
PP03	EJE 1 Bienestar	OBJETIVO: Contribuir a generar bienestar en la población en situación de vulnerabilidad		
S1000	ASISTENCIA SOCIAL		Coordinación de Salud	Salud de la Persona
			Deportes	Ayuda al Deporte
			Secretaría	Asuntos Religiosos
			Cultura	Ayudas Culturales
			Educación	Ayuda Educación Básica
			Educación	Ayuda Educación Media
			Educación	Ayuda Educación Superior
			Inapam	Ayuda para Adultos Mayores
			SMDIF	Ayuda Alimentaria/ Desayunos
			Asuntos Indígenas	Ayuda Pueblos Originarios
			SMDIF	Ayuda Grupos Vulnerables
			SMDIF/ Discapacidad	Ayuda por Discapacidad
Instituto de la Mujer	Ayuda a Mujeres			

PP04	EJE 2 Seguridad y Justicia	OBJETIVO: Contribuir con el otorgamiento de la seguridad y la justicia para la población		
O1100	SEGURIDAD Y JUSTICIA		Sindico	Derechos Humanos y Procuración de Justicia
			Protección Civil	Protección y rescate de personas
			Seguridad Publica	Operativos y Acuerdos
			Tránsito Municipal	Organización de la Vialidad
PP05	EJE 3 Economía Sustentable	OBJETIVO:		
O1000	OBRAS Y ACCIONES	\$125,308,040.00	Tesorería /Desarrollo Social	Sueldos y Prestaciones
			Desarrollo Social / Seguridad Publica	Equipamiento
			Desarrollo Social/ Salud /SMDIF	Dotación de Medicamentos
			Desarrollo Social	Gastos Indirectos
			Desarrollo Social	Recolección Desechos Solidos
			Desarrollo Social	Relleno Sanitario
			Desarrollo Social	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
			Desarrollo Social	Urbanización
			Desarrollo Social	Desarrollo Comunitario
			Desarrollo Social	Alumbrado Publico
			Desarrollo Social	Vivienda
			Desarrollo Social	Educación
				Total

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.